



RESOLUCION No. CSJCUR21-99
1 de julio de 2021

Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo Seccional, tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que mediante Resolución SACUNR14--89 de 22 de octubre de 2014, el Consejo Seccional actualizó en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor **LIBARDO BAHAMON LUGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 17.643.579, de Bogotá en el cargo JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA

Que, respecto del Doctor **LIBARDO BAHAMON LUGO**, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, emitió mediante oficio No. CSJCUO21-343 de 10 de marzo de 2021, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido funcionario del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO para el mismo cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

Que, en desarrollo de lo anterior, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 029 de 27 de abril de 2021, traslada y designa en propiedad al Dr. **LIBARDO BAHAMON LUGO**, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de El Rosal.

Que, se aportó acta de posesión del Doctor **BAHAMON LUGO** en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de El Rosal, de fecha 9 de junio de 2021, con efectos fiscales a partir del 23 de junio de 2021.

Que, mediante oficio 474 de 24 de junio de 2021 correo electrónico enviado por la Secretaria del Tribunal Superior de Cundinamarca, con radicado EXTCSJCU21-2223, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo. Igualmente por correo electrónico del 30 de junio de 2021, se recibe acta de posesión proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de El Rosal.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-99 de 1 de julio de 2021.” Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario”

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: **ACTUALIZAR** en el Escalafón de Carrera Judicial al Doctor **LIBARDO BAHAMON LUGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 17.643.579 de Bogotá en el cargo JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL EL ROSAL, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a primero (1) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

Aprobado en sesión del 30 de junio de 2021

MP. HÉCTOR PEÑA SALGADO.

HPS/sprc.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR21-99 de 1 de julio de 2021.” Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario”